

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Relación de las Obligaciones de la emisión 31 de Octubre de 1928, amortizadas en el sorteo celebrado el día 10 del presente mes.

Números 90, 340, 853, 1.049, 1.127, 1.149, 1.197, 1.214, 1.421, 1.614, 1.724, 1.976, 2.140, 2.267, 2.457, 2.525, 2.547 y 2.784.

Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de las mismas, los que pueden hacerlas efectivas desde este día.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1931.—El Ordenador de pagos, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 5.171

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 12 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de piedra machacada para la conservación del firme y su conversión en consolidado en los kilómetros 3 al 5 de la carretera provincial de Casasola a Pedrosa del Rey y señalar el día 5 de Enero próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten a dicha subasta.

El presupuesto, proyecto y pliegos de condiciones, se hallan de

manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 17.388 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales o en la Depositaria de fondos de esta Diputación, 869'40 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se depositen en la Caja provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán pre-

sentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....». (Aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hara constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto, acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastantado por el Letrado de la Corporación don Sebastián Garrote Sapela.

El plazo de ejecución de las obras de acopios será de seis meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras, y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la industria nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del Trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la carretera de....., se comprometo a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.138

Catastro de Rústica. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha han sido remitidos a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas periciales de los términos municipales que se detallan, los padrones de la riqueza rústica imponible de los referidos términos para su exposición al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que sólo se refieran a errores aritméticos o de copia.

Términos municipales

Villaesper.
Muriel.
Castroverde de Cerrato.
Villavaquerín.
Cabezón de Valderaduey.
Melgar de arriba.
Torrescárcela.
Serrada.
Encinas de Esgueva.
Curiel de Duero.
Gatón de Campos.
Quintanilla de Trigueros.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1931. — El Ingeniero Jefe, A. de Arancón Azaña.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.127

Barcial de la Loma

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría, por quince días, para que puedan formularse reclamaciones.

Barcial de la Loma, 12 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Sixto Gonzalo.

Núm. 5.115

Bocigas

Don Zacarias Vara Guerra, Alcalde constitucional de Bocigas.

Hago saber: Que para atender al pago de diversas atenciones por gastos imprevistos, cuyo capítulo se halla totalmente agotado, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, conceptos 3.º y 4.º, 300 pesetas, al capítulo 18, artículo único, concepto 1.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bocigas, 10 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Zacarias Vara.

Núm. 5.113

Canillas de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1932, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, conforme determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

También quedan expuestas al público por quince días, las ordenanzas para las exacciones municipales sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda, y del repartimiento general de utilidades.

Canillas de Esgueva, 10 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 5.101

Encinas de Esgueva

A propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, éste, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó la habilitación y suplemento de crédito con imputación a los capítulos 2.º, artículo 1.º y capítulo 11, artículo 2.º, del presupuesto de gastos vigente, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año 1930.

Quedando por tanto expuesto, el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan formularse durante dicho plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Encinas de Esgueva, 6 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Hipólito Alonso.

Núm. 5.130

Marzales

Acordado por el pleno municipal utilizar como ingreso del presupuesto ordinario de 1932, el repartimiento general de utilidades, quedan obligadas todas las personas que el 1.º de Enero próximo residan en esta villa, o tengan en ella casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o derechos reales sobre las mismas, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real, deberán presentar en esta Alcaldía, antes del diez de Enero de 1932, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen, en una u otra parte o en ambas a la vez.

Los contribuyentes que no presenten la declaración mencionada indemnizarán al Ayuntamiento los gastos de investigación de sus utilidades, conforme determina el artículo 478 del Estatuto sin que luego tenga derecho a reclamación alguna.

Marzales, 10 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Efrén Poncela.

Igualmente y por el mismo término se pueden presentar en el Ayuntamiento de

Vega de Valdetronco.

Núm. 5.133

San Pablo de la Moraleja

Por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se ha propuesto un suplemento y habilitación de crédito haciendo aplicación a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924:

Ochocientas pesetas al capítulo 7.º, artículo 1.º; y

Doscientas pesetas al capítulo 1.º, artículo 2.º

Para atender a los gastos causados y que puedan causarse en la reparación de la fuente pública y lavaderos y que habrán de cubrirse con el empréstito que al efecto este Municipio tiene soli-

citado de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal se hace público con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Pablo de la Moraleja, 10 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Onofre Hurtado.

Núm. 5.134

San Pablo de la Moraleja

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta la reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

San Pablo de la Moraleja, 10 de Diciembre de 1931. — El Presidente, Onofre Hurtado.

Núm. 5.135

San Pablo de la Moraleja

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se acuerda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

San Pablo de la Moraleja, 10 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Onofre Hurtado.

Núm. 5.128

Santibáñez de Valcorba

Don Isaac Berzosa Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba,

Hago saber: Que el día 16 del actual, y durante las horas de nueve a trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades del año actual, por el Recaudador don Julián Rojo Niño.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento tanto de los contribuyentes vecinos como forasteros.

Santibáñez de Valcorba, 10 de Diciembre de 1931.-Isaac Berzosa.

Núm. 5.092

Tamariz de Campos

Don Braulio Andrés del Mazo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que aceptada en principio por el Ayuntamiento pleno la propuesta de habilitación de créditos, con imputación al capítulo 1.º, artículo 11, 10 pesetas; al capítulo 2.º, artículo 1.º, 300 pesetas; al capítulo 4.º, artículo 7.º, 15 pesetas; al capítulo 7.º, artículo 1.º, 5 pesetas, y al capítulo 11, artículo 1.º, 150 pesetas, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior y los que en el presupuesto del actual puedan resultar como sobrantes por la misma causa, para atender a los gastos de deslinde y amojonamiento de los términos municipales, para los originados en viajes en comisión, para los que han dado muerte a animales dañinos, para los originados al hacer la presa para el riego de la pradera comunal y para el arreglo de la casa-habitación para el Maestro nacional.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tamariz de Campos, 7 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 5.102

Torrescárcela

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Torrescárcela, 4 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Fructuoso Zarza.

Núm. 5.111

Traspinedo

Don Miguel López San Juan, Alcalde constitucional de Traspinedo.

Hago saber: Que para atender al pago de las cantidades que han de invertirse en obras públicas de este Municipio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 4.º, artículo 7.º, veinticinco pesetas, al capítulo 11, artículo 3.º

Del capítulo 7.º, artículo 3.º, ochocientas pesetas, al capítulo 11, artículo 3.º

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, cuatrocientas pesetas, al capítulo 11, artículo 3.º

Del capítulo 10, artículo 1.º, cien pesetas, al capítulo 11, artículo 3.º

Total mil trescientas veinticinco pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Traspinedo, 10 de Diciembre de 1931.—Miguel López.

Núm. 5.109

Villagómez la Nueva

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario formado

para el próximo año de 1932, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, que están en vigor y artículo 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Por igual tiempo y con el mismo objeto se hallan expuestas las Ordenanzas siguientes:

1.ª Percepción del 20 por 100 de la contribución industrial.

2.ª Percepción del 20 por 100 de la contribución urbana.

Villagómez la Nueva, 9 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Puenciano Domínguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.104

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del Procurador don Patricio López Santos, en nombre y representación de doña Ana Gordaliza Garzón, vecina de esta villa, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, contra la herencia de don Dámaso Gordaliza Garzón, vecino que fué de esta villa, o personas que se crean con derecho a ella, sobre reclamación de cuatro mil quinientas ochenta y un pesetas con ochenta y cinco céntimos, y por medio del presente edicto, según lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en dichos autos, se cita y emplaza a dichos demandados, o personas que se crean con derecho a la herencia del don Dámaso Gordaliza Garzón, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial», comparezcan en autos, personándose en forma y contesten dicha demanda.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se da el presente que firmo en Villalón de Campos, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Isidro Hidalgo.—El Secretario habilitado, Marciano P. Cembranos.

642

Juzgados municipales

Núm. 5.119

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 633 del corriente año, por desobediencia y amenazas al guardia municipal Francisco Santamaría, contra Joaquín Muñoz, Vicente Garrido, Victor Merino y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente o hacer uso de los derechos que les conceden.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 5.121

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 708 del corriente año, por escándalo y desobediencia contra Luciano Caballero y otros denunciados; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a los denunciados desconocidos, que promovían escándalo en la Plaza Mayor de esta ciudad, el día veintisiete de Octubre último, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Diciembre mil novecientos treinta y uno. —El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 5.121

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, por lesiones a Luis Roch Martínez, contra José Hermoso Torres; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado lesionado Luis Roch Martínez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. —El Secretario, Domiciano Casado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.089

Mancomunidad Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras para construcción de la red de acequias y desagües derivados de la de Palencia, en término de Palencia.

La Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o, en su ausencia, ante el Ingeniero-Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de 40 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 834'65 pesetas en metálico, en la Mancomunidad.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (timbre de 3'60), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Mancomunidad, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 11 de Enero, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados. — 834'65 pesetas. — Subasta de las obras para construcción de la red de acequias y desagües derivados de la de Palencia, en término de Palencia. — Señor Delegado del Gobierno en la Mancomunidad Hidrográfica del Duero. — Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 83.464'13 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose, en cuanto al orden de

su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de Diciembre de 1931, para adjudicar, mediante subasta, las obras para construcción de la red de acequias y desagües derivados de la de Palencia, en término de Palencia, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y por horas extraordinarias no será inferior a las fijadas por la Junta creada a este efecto por la Real orden de 26 de Marzo de 1929, o a las establecidas por el Comité paritario del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA. — No se admiten enmiendas ni raspaduras.

— En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1931. — El Ingeniero Director, *Eduardo Fungairiño*.

643

Núm. 5.116

El señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Enero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 21 del

mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj del Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta expresada, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal de primera, 180 kilos.
Arroz, 40 kilos.
Azúcar, 180 kilos.
Bacalao, 40 kilos.
Café, 55 kilos.
Carbón de antracita, 200 quintales métricos.
Carbón mineral hulla, galleta, 60 quintales métricos.
Carbón vegetal, encina, 30 quintales métricos.
Carne de ternera, 20 kilos.
Carne limpia, de vaca, 570 kilos.
Fruta seca, 100 kilos.
Gallinas (número), 125.
Garbanzos, 100 kilos.
Hígado de ternera, 4 kilos.
Hueso de vaca, 100 kilos.
Huevos de gallina (número), 4.500.
Jabón común pinta azul, 185 kilos.
Jamón magro, 35 kilos.
Judías blancas, 65 kilos.
Judías pintas, 45 kilos.
Leche de vaca, 3.500 litros.
Lentejas, 65 kilos.
Leña picada, para cocinas, 30 quintales métricos.
Mantequilla de vaca, 5 kilos.
Manteca de cerdo, 15 kilos.
Merluza, 190 kilos.
Pasta para sopa, 25 kilos.
Patatas riñón, coloradas, 1.000 kilos.
Pichones (número), 20
Pollos (número), 40.
Riñones de ternera, 4 kilos.
Sesos de ternera, 5 kilos.
Tocino, 75 kilos.
Vino blanco, 850 litros.

MUY IMPORTANTE

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación de Hospitales, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se encuentra a disposición de los abastecedores en la Administración del Hospital, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1931. — De orden del Coronel Presidente, el Comandante Secretario, *Federico Balmori*.

NOTA. — El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

644